

**Artículo 6.º**—Por parte de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se procederá al seguimiento y desarrollo de las actuaciones derivadas de la aplicación de la presente Orden.

**Artículo 7.º**—El plazo de admisión de solicitudes expirará a los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden.

**Artículo 8.º**—El coste de la acción se imputará a la partida 12.03.770.04 de los Presupuestos de 1990.

Mérida, 7 de diciembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 7 de diciembre de 1990, por la que se establecen determinadas líneas de actuación para la mejora y potenciación del sector del porcino ibérico.*

El Decreto 93/1990 de 27 de noviembre se refiere a una serie de medidas para potenciar el sector del porcino ibérico que deben concretarse, por una parte, en la potenciación de la oferta y ayudas a la industrialización realizada por las Agrupaciones de Ganaderos y, por otra parte, a la promoción comercial de las industrias elaboradoras.

Por la presente Orden se desarrollan acciones en el sector del porcino ibérico, como la concentración de la oferta, el establecimiento de contratos homologados y la constitución de asociaciones de productores y ganaderos. Todo esto contribuirá a la mejora del producto, a una mayor implantación en el mercado y, en definitiva, a la consecución de un incremento de renta que repercutirá en todos los elementos del Sector.

Con el fin de plasmar los acuerdos de las Mesas de Negociación entre las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y la Administración Autónoma para el Sector del Porcino Ibérico, tengo a bien dictar la presente:

**ORDEN:**

**Artículo 1.º**

1.—Se establece una línea de ayudas para la campaña 90/91 consistente en una subsidiación de los intereses de los créditos que hayan sido concertados con entidades públicas o privadas para la

adquisición de cerdos ibéricos a través de contratos homologados. Dichas subvenciones se aplicarán sobre el crédito realmente dispuesto y en función del grado de cumplimiento de los contratos homologados.

La cuantía de la subsidiación será:

— 4 puntos para los contratos realizados con anterioridad al 31 de enero de 1991.

— 2 puntos para los contratos realizados entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 1991.

2.—Serán beneficiarios de dichas ayudas los industriales del sector que hayan realizado contratos homologados para la adquisición de cerdos del tronco ibérico y sus cruces, procedentes de explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—Las solicitudes de las mencionadas ayudas irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias (según modelo anexo I) adjuntando la siguiente documentación:

— Póliza del crédito contraído.

— Certificado de la Comisión Interprofesional del Cerdo Ibérico en la que se haga constar datos de la industria, procedencia del ganado, número de cerdos contratados, así como el valor y número de cerdos sacrificados.

— Justificante del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del último ejercicio económico.

La documentación a presentar serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

**Artículo 2.º**

1.—Se establece una línea de ayudas para las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) y las Asociaciones de Ganaderos legalmente constituidas, que sacrifiquen, industrialicen y comercialicen productos derivados de cerdos ibéricos, procedentes de explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Las ayudas consistirán en:

a) Subsidiación de 5 puntos de los intereses de las operaciones de crédito que hayan sido concertadas con entidades financieras para la compra de cerdos ibéricos.

b) Subvención de hasta un 5 por ciento sobre el valor de la producción efectiva industrializada. Los productos objeto de dichas ayudas, serán las paletas y jamones almacenados, al menos durante un período de 4 meses desde la fecha del inicio de las operaciones de salazón, procedentes de aquellos cerdos ibéricos que hayan sido sacrificados en el

período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1991, estableciéndose un límite máximo de 15 millones de pesetas por entidad solicitante.

3.—Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias (según modelo anexo I) adjuntando la siguiente documentación:

—Ultimo recibo de la Licencia Fiscal.

—Justificantes del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del último ejercicio económico.

—Certificado de sacrificio, indicando lugar y fecha de los sacrificios y origen y composición racial de los animales.

—Estatutos legalizados de la entidad y certificado de su personalidad jurídica.

—Póliza de crédito formalizada con la entidad financiera correspondiente.

—Relación nominal de socios acogidos a las medidas de almacenamiento con indicación del número de cerdos entregados a la venta por cada uno de ellos.

—Contrato de almacenamiento en el que se indique el día de inicio de las operaciones de salazón, lugar y fecha de almacenamiento e identificación de los productos almacenados por lotes y pesos.

La documentación a presentar serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

### Artículo 3.º

1.—Con el fin de mejorar el ciclo producción-transformación-comercialización, se establece una subvención de hasta un 10 por ciento de los gastos emanados de actividades de promoción comercial de productos derivados del cerdo ibérico.

2.—Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en el presente artículo las Agrupaciones de Productores Agrarias (APAS) y las Agrupaciones de Ganaderos legalmente constituidas, que estén establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, podrán acogerse a estas ayudas todos los industriales que realicen las actividades del presente artículo y estén radicadas en nuestra región.

3.—Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias

(según modelo anexo I) adjuntando la siguiente documentación:

—Ultimo recibo de la Licencia Fiscal.

—Justificante del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del último ejercicio económico.

—Balance y cuentas de resultados del último ejercicio económico.

—Memoria justificativa de los gastos a desarrollar en el programa de promoción comercial, indicando los objetivos perseguidos, los canales comerciales a desarrollar, descripción de los productos afectados, y en definitiva todas aquellas acciones tendentes a una mayor implantación en el mercado.

—Estatutos legalizados de la entidad y certificado de su personalidad jurídica.

La documentación a presentar serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

### Artículo 4.º

Las subvenciones se concederán por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, previo informe favorable del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y el orden de petición de las solicitudes.

### Artículo 5.º

Por parte de los Servicios correspondientes de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se procederá al seguimiento y desarrollo de las actuaciones derivadas de la aplicación de la presente Orden.

### Artículo 6.º

El coste de la acción se imputará a la partida 12.03.773.04 de los Presupuestos de 1991.

### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de Noviembre de 1990

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Continuación del TEXTO:

A N E X O I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

SOLICITUD DE AYUDA CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE DE DE 1.990

1º DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS ..... NOMBRE .....  
DNI/NIF ..... CALLE ..... Nº ..... TELF .....  
POBLACION ..... PROVINCIA .....

2º DATOS DE LA EMPRESA/AGRUPACION/APAS:

NOMBRE ..... CIF .....  
DIRECCION ..... Nº ..... TLEF .....  
POBLACION ..... PROVINCIA .....

3º SOLICITA:

ACOGERSE A LAS AYUDAS DEL/OS ARTICULO/S CONTEMPLADOS EN LA  
PRESENTE ORDEN.

4º DATOS PARA EL PAGO:

ENTIDADAD BANCARIA ..... CODIGO .....  
SUCURSAL ..... CODIGO .....  
Nº CUENTA CORRIENTE/LIBRETA DE AHORRO .....

En a de 1.990  
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS.